



ACUERDO NÚMERO **020 DE**

(20 de septiembre de 2023)

“Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2023”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que, el Rubro “Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, financiados con recursos nación, se encuentra libre de afectación presupuestal para ser trasladado por valor de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00) MCTE** respectivamente.

Que, es necesario garantizar recursos para dar cumplimiento a las obligaciones y pago de nóminas de las plantas de personal permanente como son Administrativos, Docentes del Bachillerato Técnico Industrial y Docentes de los Programas de Educación Superior para el cubrimiento del último trimestre de 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, para los objetos del gasto **A-01-01-01 SALARIO** se requieren **NOVECIENTOS MILLONES (\$900.000.000.00) MCTE** al igual que **A-01-01-02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA** por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) MCTE**:

RUBRO	FUENTE	REC	SIT	DESCRIPCION	DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO
A-01-01-01	Nación	10	CSF	SALARIO	\$900.000.000.00
A-01-01-02	Nación	10	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$100.000.000.00
				TOTAL	\$ 1.000.000.000.00

Que, mediante oficio expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el radicado No. 2-2023-049830 de fecha 20 de septiembre de 2023, se aprueba el Levantamiento del Previo Concepto por el monto solicitado para que se expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a través del SIIF y se hagan los traslados presupuestales, que permitan atender los gastos solicitados.

Que, la Profesional Especializada del área de Presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 323 del 20 de septiembre de 2023 por valor de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE**, al igual que la solicitud de traslado al interior de la unidad Ejecutora No. 323 de fecha 20 de septiembre de 2023 por un total de Créditos y Contra-Créditos por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00) MCTE**.

Que, el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 20 de septiembre de 2023 aprobó en forma unánime el traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2023 conforme a los documentos técnicos presentados.

Que, en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la Vigencia Fiscal 2023:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A					10	FUNCIONAMIENTO	\$1.000.000.000.00	\$1.000.000.000.00
A	01				10	GASTOS DE PERSONAL	\$0.00	\$1.000.000.000.00
A	01	01			10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$0.00	\$1.000.000.000.00
A	01	01	01		10	SALARIO	\$0.00	\$900.000.000.00
A	01	01	02		10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$0.00	\$100.000.000.00
A	03				10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$1.000.000.000.00	\$0.00
A	03	03			10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$1.000.000.000.00	\$0.00
A	03	03	01		10	A ÓRGANOS DEL PGN	\$1.000.000.000.00	\$0.00

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

A	03	03	01	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$1.000.000.000.00	\$0.00
TOTAL							\$1.000.000.000.00	\$1.000.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: La operación presupuestal efectuada en el artículo primero requerirá de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a dicho órgano para la evaluación respectiva.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se imparta la aprobación del que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará automáticamente derogado.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Rector para hacer la distribución interna de los recursos aprobados en el Artículo Primero a los rubros presupuestales de acuerdo con las necesidades.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

La Presidente del Consejo Directivo,

Adriana López Jamboos
ADRIANA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo

Edgar Mauricio López Lizarazo
EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO

Revisó: Dr. Ariel Tovar Gómez. - Vicerrectora Administrativa y Financiero
 Proyectó y Gloria Bautista Alarcón. - Profesional Área de Presupuesto.
 Elaboró: Daniel Rivera Rincón. Contratista Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------